

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00325-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BD GUIDANCE SAS contra DANIEL MAURICIO GIRALDO GÓMEZ por las siguientes cantidades:

1.- \$90'000.000,00 por concepto de 9 cuotas en mora pactadas en el pagaré cada una de ellas a razón de \$10'000.000,00 debidamente discriminadas en la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

2.-\$70'000.000,00 por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada Diana Alexandra López López como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--